

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y BIOÉTICA
DE LA INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES**

BOGOTÁ, D.C., SEPTIEMBRE 10 DE 2021



Tabla de Contenido

I.	Introducción	3
II.	Objetivo	3
III.	Dirigida A	4
IV.	Composición.....	4
V.	Perfiles requeridos	4
VI.	Requisitos.....	4
VII.	Plazo de postulación	5
VIII.	Elección	5
IX.	Compromisos comunes a los miembros de los dos Comités.....	6
X.	Medio de recepción de postulaciones	6
XI.	Cláusula de exclusión de relación laboral	7
XII.	Cronograma	7

I. Introducción

Mediante Acuerdo número 24 del 29 de junio de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina creó dos órganos institucionales que continuarán con la labor de velar por la ética y la integridad científica de los proyectos de investigación que se adelanten por parte de la Institución o con participación de esta. Los órganos creados mediante la norma mencionada, son:

1. **Comité de Ética y Bioética de la Investigación en Salud -CEBIS-**
2. **Comité de Ética e Integridad Científica -CEICI-**

Según el Acuerdo de creación, estos órganos se encuentran adscritos pero no subordinados a la Dirección Nacional de Investigación y Desarrollo Científico (DNI) y tienen como objetivo general “realizar una revisión independiente e imparcial del componente ético y/o bioético de los proyectos de investigación que se presenten para su evaluación y que así lo requieran, tendiente a materializar dicha protección” (Acuerdo 024 de 2021, p. 2). De otro lado, cada comité tiene competencias específicamente determinadas, así:

“El Comité de Ética y Bioética de la Investigación en Salud -CEBIS- evaluará, aprobará (en caso de resultar procedente) y hará seguimiento a los proyectos formulados, desarrollados y/o ejecutados por grupos de investigación, investigadores y/o estudiantes de programas de maestría de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte incluyendo las dos Sedes y la Seccional, que lo requieran.

El Comité de Ética e Integridad Científica -CEICI- evaluará, aprobará (en caso de resultar procedente) y hará seguimiento a los proyectos de investigación formulados, desarrollados y/o ejecutados por grupos de investigación, investigadores y/o estudiantes de programas de maestría de las demás facultades de la Institución, que lo requieran” (ídem, pp. 2-3).

Ahora bien, para la conformación, puesta en marcha y funcionamiento de los Comités, la misma norma previó que su elección sería democrática y que en el primer año (2021) como régimen de transición se realizaría una convocatoria abierta, tanto interna como externa, en la que se recibirán postulaciones y hojas de vida de las personas que deseen hacer parte de dichos comités.

En este contexto, se abre públicamente la presente convocatoria la cual será socializada por los diversos canales institucionales y se ajustará a los siguientes lineamientos:

II. Objetivo

Seleccionar a las personas que fungirán como miembros de los Comités CEBIS y CEICE de Areandina, por el periodo de dos (2) años contados a partir de su designación.

III. Dirigida A

Todas las personas integrantes de la comunidad académica Areandina y personas externas que deseen formar parte de alguno de los comités antes referidos.

IV. Composición

Cada uno de los comités estará compuesto por al menos cinco (5) miembros permanentes, garantizando las competencias mínimas de cada uno de ellos, el balance por sexo y edad, la multidisciplinariedad, la permanencia y la elección democrática como estándares exigidos por las normas vigentes. De estos cinco (5) miembros, cuatro (4) deben pertenecer a la institución (miembros internos) y uno (1) no debe tener ningún tipo de relación de dependencia laboral o contractual con la institución (miembros externos).

Sin embargo, si las circunstancias materiales no permiten contar con miembros externos en los comités, el número impar de cinco (5) se completará con otro miembro interno perteneciente a la Institución, sin que ello afecte la imparcialidad.

V. Perfiles requeridos

Para el Comité de Ética y Bioética de la Investigación en Salud - CEBIS:

1. Un(a) profesional en Ciencias de la Salud, de preferencia con formación en medicina, con experiencia en investigación clínica.
2. Un(a) experto(a) en ética y/o bioética.
3. Un(a) experto(a) en metodología de la investigación.
4. Un(a) experto(a) en epidemiología y otra especialidad médica.
5. Un(a) abogado(a).

Para el Comité de Ética e Integridad Científica – CEICI:

1. Dos profesionales en Ciencias Sociales, Humanas, Administrativas, Financieras o cualquier otra área del conocimiento, con experiencia en investigación cuantitativa y/o cualitativa, según corresponda.
2. Un(a) experto(a) en ética y/o bioética
3. Un(a) experto(a) en metodología de la investigación
4. Un(a) abogado(a)

VI. Requisitos

Para ser miembro de los Comités Institucionales, además de cumplir con alguno de los perfiles antes definidos, se requiere:

- * Formación académica y experiencia profesional e investigativa que le faculte para analizar las implicaciones éticas y/o bioéticas de una propuesta o proyecto de investigación.
- * Capacitación y/o experiencia en metodología de la investigación cuantitativa y/o cualitativa, según corresponda.
- * Antecedentes personales que demuestren idoneidad y conducta éticas.
- * Compromiso escrito de aceptación para participar activamente en el Comité, de garantizar la confidencialidad de la información a la que acceda y de no difundir los asuntos tratados en relación con la evaluación de propuestas y proyectos de investigación.
- * Para ser miembro interno permanente de los Comités de Ética en Investigación, el colaborador de Areandina deberá contar con un contrato laboral de tiempo completo o medio tiempo, a término indefinido o a término fijo.
- * Contar con el visto bueno de la unidad académica o administrativa para la asignación de al menos cuatro (4) horas semanales para adelantar las labores propias del cuerpo colegiado. Lo anterior, aplica para todos los miembros de los comités.
- * Enviar hoja de vida con anexos a través del medio definido en esta convocatoria.
- * Presentar su postulación ante el comité de selección, en la forma y los términos definidos en esta convocatoria.

VII. Plazo de postulación

Esta convocatoria tiene como fecha de apertura el día viernes 17 de septiembre de 2021 y como fecha de cierre el día lunes 18 de octubre de 2021. Una vez vencido el plazo aquí previsto, no se tendrán en cuenta más postulaciones. Por lo tanto, las hojas de vida y postulaciones recibidas con posterioridad al cierre, no se revisarán ni se valorarán en esta ocasión.

VIII. Elección

La elección se realizará por un comité que estará conformado por la Vicerrectora Académica Nacional, el Director Nacional de Investigaciones y cuatro (4) Decanos de las diferentes Facultades de la Institución, designados en el Comité Académico Nacional para tal fin.

Estos realizarán el estudio de las hojas de vida y las postulaciones presentadas, determinarán el cumplimiento de los requisitos establecidos y otorgarán un puntaje a cada una de ellas, teniendo en cuenta como base la rúbrica de evaluación que se construirá para el efecto, atendiendo a los siguientes criterios: el nivel de formación, la experiencia en investigación y la experiencia como integrante de comités de ética y/o bioética.

Con los resultados cuantitativos se elaborará una lista de elegibles para cada Comité y con ella se procederá a su comunicación y conformación teniendo en cuenta el puntaje obtenido, en orden descendente, además de los criterios previstos en el apartado IV de esta convocatoria. En caso de empate en los puntajes, este se resolverá teniendo en cuenta el orden de presentación temporal de las postulaciones.

IX. Compromisos comunes a los miembros de los dos Comités

Quienes integren de manera permanente o interina los Comités, se comprometen a observar los siguientes lineamientos de conducta ética:

1. Defender la dignidad inalienable de la persona humana sin que ningún fin, aunque sea potencialmente beneficioso para la sociedad, justifique la degradación de dicha dignidad.
2. Mantener la confidencialidad de los datos de que tenga conocimiento en ejercicio de su labor.
3. Denunciar y mantenerse incólume frente a las presiones o intentos de soborno y/o cohecho que puedan provenir de instituciones o individuos en busca de la alteración de la independencia de sus conceptos o evaluaciones.
4. Revisar los protocolos con rigurosidad y objetividad, evitando toda negligencia o superficialidad en la valoración de las propuestas y/o proyectos de investigación.
5. Declarar cualquier conflicto de interés que se suscite en el ejercicio de sus funciones dentro del Comité respectivo.

Parágrafo. Las funciones, responsabilidades, formas y causales de sustitución de los miembros del comité, así como las demás circunstancias no contempladas en esta convocatoria, se regirán por las reglas previstas en el Acuerdo 024 de 2021, el cual hace parte integral de la misma.

X. Medio de recepción de postulaciones

Las postulaciones a la presente convocatoria, así como las hojas de vida que las acompañen serán recepcionadas única y exclusivamente por medio de correo electrónico enviado a la siguiente dirección institucional: cesaraza@areandina.edu.co, dentro de las

fechas previstas para el efecto. Por tal razón, cualquier postulación que se presente mediante otro medio o mecanismo no será tenida en cuenta en el proceso de selección.

XI. Cláusula de exclusión de relación laboral

Tal como está previsto en el parágrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo 024 de 2021, la elección, designación y participación de cualquier persona como miembro de los Comités aquí creados no generará ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la Fundación Universitaria del Área Andina, ni causará emolumentos de ninguna naturaleza por ello. Por lo anterior, se entenderá que la participación de miembros externos a la Institución es Ad Honorem. En el caso de colaboradores de la Institución que actúen como miembros permanentes de los comités, la contraprestación se reflejará en las horas de labor previstas en el inciso final del parágrafo 1 del mismo artículo 7.

XII. Cronograma

CRONOGRAMA CONVOCATORIA	
Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	Septiembre 17 de 2021
Recepción de postulaciones y hojas de vida	Septiembre 17 a octubre 18 de 2021
Cierre de la convocatoria	Octubre 18 de 2021
Estudio de solicitudes y hojas de vida	Octubre 19 al 29 de 2021
Asignación de puntajes y conformación de listas de elegibles para cada comité	Octubre 29 a noviembre 15 de 2021
Comunicación a las personas seleccionadas	Noviembre 16 de 2021
Periodo para aceptación expresa mediante carta	Noviembre 16 al 19 de 2021
Conformación de los Comités	Noviembre 22 al 26 de 2021
Posesión y entrada en funcionamiento	Noviembre 30 de 2021

Para todos los efectos se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



Ómar Eduardo Peña Reina

Director Nacional de Investigación y Desarrollo Científico

Fundación Universitaria del Área Andina